

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

AGN-JUR-239-2019



ENTRE, de una parte, **EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)**, ente de derecho público con personalidad jurídica, según Ley General de Archivos de la República Dominicana No. 481-08 de fecha once (11) de diciembre del año dos mil ocho (2008) y su Reglamento de Aplicación No. 129-10 del dos (2) de marzo del año dos mil diez (2010), debidamente representado por su subdirector general, **DR. ROBERTO CASSÁ BERNALDO DE QUIRÓS**, dominicano, mayor de edad, casado, historiador, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0172565-3, con su domicilio en la calle Modesto Díaz, número 2, Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará como "AGN", "LA PRIMERA PARTE", o por su nombre completo.

De la otra parte **IQtek Solutions, S.R.L.**, RNC 130876967, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Gala, Núm.8, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su representante legal el Sr. **Franklin Geovanny Ciprian Goodin** dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0908680-1, domiciliado en la Calle Rosendo Álvarez No. 20, Sector Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establecen entre los Procedimientos de Selección: la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 5, establece además que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales y jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios."



POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establecen los umbrales para la Comparación de Precios de adquisición de bienes desde UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,030,552.00) HASTA TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$3,988,285.99).

POR CUANTO: A que las referidas normas establecen que superado el monto de UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,030,552.00) la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que desde el catorce (14) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

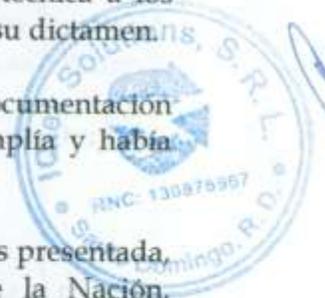
POR CUANTO: Que hasta el veintitrés (23) del mes de de octubre del año dos mil diecinueve (2019), a las nueve (9:00am) estuvo abierto el plazo para presentación de ofertas.

POR CUANTO: Que posterior a cumplido el plazo antes establecido, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes y se remitió la documentación contentiva de la oferta técnica a los peritos designados para la ocasión, para que estos procedieran a emitir su dictamen.

POR CUANTO: Que luego de analizar el informe pericial y la documentación técnica que conforma el expediente, se determinó que la misma cumplía y había superado la primera etapa de la Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la Propuestas presentada, el Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, mediante votación unánime que consta en el Acta No. AGN-JUR-CC-013-2019, de fecha ocho veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que en fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), la Unidad de Compras del Archivo General de la Nación procedió a notificar el resultado de la Comparación de Precio conforme al Cronograma establecido.



POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1:DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Archivo General de la Nación.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

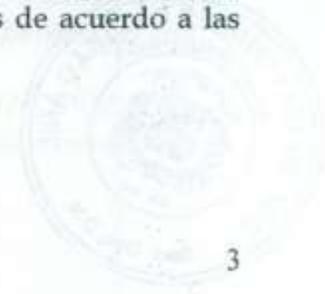
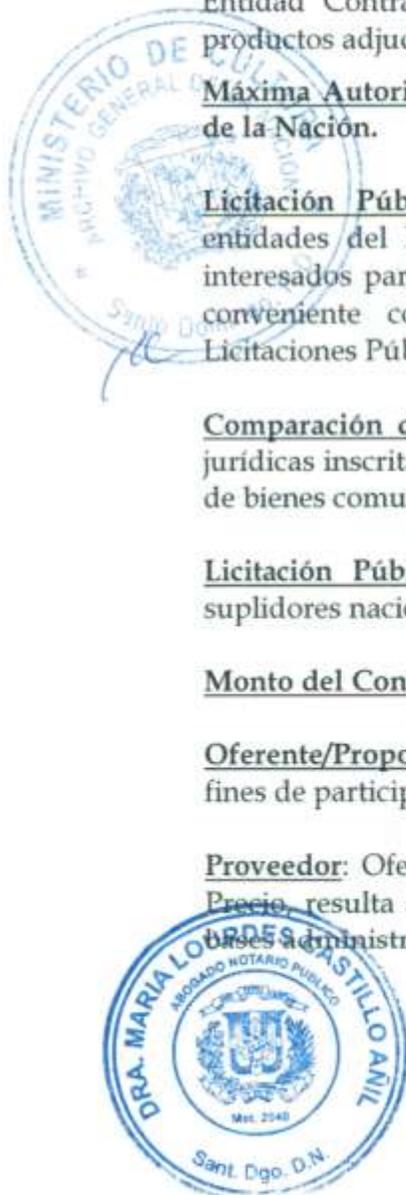
Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.”.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precio, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.



Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.
- d) La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento (Seguro de Fianzas de Ejecución).
- e) La Oferta remitida a este Archivo General de la Nación por el adjudicatario.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender, instalar y configurar y El Archivo General de la Nación, a su vez, se compromete a comprar y adquirir los bienes y servicios detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

1. COMPUTADORA TOWER 36200 - Procesador i7-7700k Quad Core 4.2 Ghz - Windows 10 Pro 64 Bits - Tarjeta Gráfica Nvidia Quadro P1000 8 Gb 4Mbp - 32 Gb Ram DDR4 4x8gb 2400 MHz - Almacenamiento Primario SSD 512Gb Pcie (Windows) - Almacenamiento Secundario Serial-ATA 4TB 3.5 (5400 Rpm) - Quemadora 16x Dvd +/- Rw Drive - 19-1 Media Care Reader - Licencia De Microsoft Office 2019 Permanente - Monitor 1080p De 24 Pulgadas Hdmi, Display Port, Vga, Incluir Cable Hdmi Y Cable Display Port, una (1) unidad.

2. COMPUTADORA 7070 SFF CON PUERTO ADICIONAL VGA - Procesador Intel i5-9500 6 nucleos, 9MB Cache, 3Ghz - Windows 10 Pro 64 Bits - Memoria UDimm DDR4 DE 8 Gb a 2666 MHz sin ecc - Disco Duro SATA 1 TB a 7200 RPM - Unidad Optica DVD+/- Rw 8x 9.5mm - Licencia Microsoft Office Home and Business 2019 Permanente, quince (15) unidades.

3. COMPUTADORA PRECISION 3630 TOWER - Procesador Intel i5-8500 6 nucleos, 9MB Cache, 3Ghz - Windows 10 Pro 64 Bits - Memoria UDimm DDR4 DE 8 Gb a 2666 MHz sin ecc - Disco Primario SSD 256 Gb PCIE NUME (Windows) - Disco Secundario SATA 1TB 7200 RPM - Puertos HDMI y VGA incluir cables - Licencia Microsoft Office Home and Business 2019 Permanente, una (1) unidad.

4. COMPUTADORA iMAC CON RETINA 5K DISPLAY - Procesador Intel i9 9ma Generación, 8 Core 3.6 GHz, turbo Boost Up to 5. GHz - 16 Gb Ram DDR4 a



2666 MHz - Radeon Pro 580X con 8 Gb de GDDR5 -Almacenamiento 2TB Fusion Drive - Magic Mouse 2 - Magic Keyboard - US English, una (1) unidad.

5. MONITOR P24 17H - Puertos Display Port, HDMI, VGA, USB 3.0, USB 2.0 - Resolución 1920 X 1080 a 60 Hz - Incluir cables, dieciséis (16) unidades.

6. TARJETA DE CAPTURA DE VIDEO (BLACKMAGIC DESIGN ULTRASTUDIO HD Mini, una (1) unidad.

7. PROYECTOR XGA DINAMICS EB-2065 - Interface USB 2.0 Tipo A, USB 2.0 Tipo B, RS-232C - Interfaz Gigabit - Adaptador para conexión Wireless - Entrada y Salida VGA, Entrada HDMI, Entrada Compuesto, Entrada y Salida RGB, MHL, Entrada y Salida de audio stereoMinijack - LAN inalámbrica b/g/n 2.4 GHz, LAN IEEE 802.11 a/b/g/n, WIFI 5 inalámbrica - Imagen 5,500 Lumen - 3.800 Lumen económico -ResolucionXGA m 1024 x 768, 4:3 - Presentador de movimiento - Control inalámbrico - Bulto, una (1) unidad.

8. IMPRESORA FX-890, INTERFACE USB, una (1) unidad.

9. IMPRESORA HP COLOR LASERJET PRO MFP M479fdn, dos (2) unidades.

10. CINTA HP LTO-6 ULTRIUM 6.25TB RW DATA TAPE, cuarenta (40) unidades.

11. ESCANER SCANSNAP SV600, una (1) unidad.

12. SWITCH SG550X-48P-K9-XX, dos (2) unidades.

13. SWITCH SG550X-24P, una (1) unidad.

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual ha establecido un periodo de tiempo de cuatro (4) semanas luego de recibir el pago inicial.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 (RD\$2,682,965.20) CON IMPUESTOS INCLUIDOS.**

4.2 El Archivo General de la Nación hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del Archivo General de la Nación, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, moneda de curso legal.

5.2 Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- b. Veinte por ciento (20%) como anticipo a la firma y registro del presente contrato.
- c. Ochenta por ciento (80%) treinta (30) días luego de la recepción conforme de los servicios por parte del área requirente.

5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado. Este tiempo abarcará lo establecido en el Artículo 3, literal e, del presente contrato.

6.2 EL PROVEEDOR se obliga a dar inicios a los trabajos indicados, inmediatamente firme el presente acuerdo.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato, así como en los documentos que forman parte íntegra del mismo, descritos en el Artículo 2, numeral 2.2.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, en fecha primero de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del Archivo General de la Nación, en



aprobado mediante Decreto no. 543-12, por el equivalente al cuatro (4%) por ciento del monto total adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **Archivo General de la Nación** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden, dejando entendido que el **Archivo General de la Nación** se reserva las vías que estime pertinente para dirimir controversias.

8.3 **EL PROVEEDOR** se obliga a dar las garantías establecida en su oferta técnica, la cual fue debidamente aceptada por este AGN.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **Archivo General de la Nación**.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 **EL Archivo General de la Nación** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. De igual forma podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR**, de lo pactado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 349-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Condiciones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su



modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el Archivo General de la Nación.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, solo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus

